

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO

N° 2902 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **23 AGO 2023**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 355308 (REG. DOC. 511727) de fecha 04/08/2023 presentado por el administrado **Brian Arnold SOLIS RIVERA**; el Expediente N° 355965 (REG. DOC. 512738) de fecha 07/08/2023 presentado por la administrada **Kathia Milena CAPCHA ORIHUELA**; el Expediente N° 355945 (REG. DOC. 512705) de fecha 07/08/2023 presentado por la administrada **Maritza ROMÁN DE LA CRUZ**; el Expediente N° 355916 (REG. DOC. 512667) de fecha 07/08/2023 presentado por la administrada **Mercedes QUISPE SOLANO DE LLANTOY**; el Expediente N° 355910 (REG. DOC. 512658) de fecha 07/08/2023 presentado por la administrada **Maricruz Yurica PAITAN PORRAS**; el Expediente N° 355890 (REG. DOC. 512632) de fecha 07/08/2023 presentado por la administrada **Jhoselyn Xiomara GASPAS FLORES**; el Expediente N° 355832 (REG. DOC. 512538) de fecha 07/08/2023, presentado por la administrada **Rosanna Gisela SANDOVAL RICAPA**; el expediente N° 355820 (REG. DOC. 512519) de fecha 07/08/2023, presentado por la administrada **María Rosario ANDIA MENDEZ** y el Expediente N° 355577 (REG. DOC. 512126) de fecha 07/08/2023, presentado por la administrada **Astrid Gimena ROJAS JESÚS**; quienes presentan descargo contra las Papeletas de Infracción Nros. 11515, 11088, 11229, 11516, 11313, 11235, 11468, 11237 y 11311; y el Informe Técnico N° 781-2023-MPH/GPEyT-UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 160° del D.S. N° 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444", prescribe: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión."; siendo ello así, el presente caso trata sobre solicitudes de Descargo ante el incumplimiento a las Disposiciones Municipales, establecidas en la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM;

Que, en acciones de fiscalización realizado por personal competente de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron Papeletas de Infracción a diversos establecimiento comerciales que venían funcionando al margen de las Normas Municipales, llegando a imponer las Papeletas de Infracción N° 11515, 11088, 11229, 11516, 11313, 11235, 11468, 11237 y 11311, por la infracción de "**Por Carecer de Licencia de Funcionamiento, de un establecimiento con un área económica de hasta 50 mts²**", tipificado con código de infracción **GPET.1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**;

Que, con **Expedientes del Visto**; los distintos accionantes presentan descargo contra las Papeletas de Infracción Nros. 11515, 11088, 11229, 11516, 11313, 11235, 11468, 11237 y 11311; argumentando que han cumplido con subsanar la infracción cometida, toda vez que tramitaron sus Licencias de Funcionamiento dentro del plazo establecido.

Que, el Artículo 24° de la O.M. N° 720-MPH/CM, refiere: "contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de **cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión, tanto para PIA** como para PIAT; o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada, al cabo de cinco días hábiles (...)". Es así, que el Informe Técnico N° 781-2023-MPH/GPEyT-UP, refiere que habiéndose revisado la Base de datos del Sistema de Licencia de Funcionamiento – Aplicativo SMART, se advierte que las personas infraccionados tramitaron y obtuvieron sus Licencias de Funcionamiento dentro del plazo establecido en la precitada Norma; por lo mismo, es **PROCEDENTE** las solicitudes de descargo; en consecuencia, déjese sin efecto las Papeletas de Infracción Nros.: **11515, 11088, 11229, 11516, 11313, 11235, 11468, 11237 y 11311**; conforme al siguiente detalle:





| N° | PIA y FECHA | INFRACTOR/A | Código de Infracción | Documento de Subsanación | Fecha de Expedición de Licencia M.F. | GIRO | DIRECCIÓN |
|----|-------------------|-----------------------------------|----------------------|---|---|----------------------------|------------------------------------|
| 1 | 11515 31/07/23 | Roberto Carlos SOLÍS RIVERA | GPET.1 | Licencia de Funcionamiento N° 1629-2023 | 04/08/2023, emitido a Brian Arnold SOLIS RIVERA | VENTA DE HELADOS | Av. San Carlos N° 426-A-1° Piso |
| 2 | 11088 04/08/23 | Kathia Milena CAPCHA ORIHUELA | GPET.1 | Licencia de Funcionamiento N° 1657-2023 | 07/08/2023 | VENTA DE LICORES ENVASADOS | Jr. Los Granizos N° 102-1° Piso |
| 3 | 11229 01/08/23 | Maritza ROMÁN DE LA CRUZ | GPET.1 | Licencia de Funcionamiento N° 1654-2023 | 07/08/2023 | VENTA DE PASTELES | Jr. Los Quinuales N° 101-1° Piso |
| 4 | 11516 31/07/23 | Mercedes QUISPE SOLANO DE LLANTOY | GPET.1 | Licencia de Funcionamiento N° 1655-2023 | 07/08/2023 | BODEGA | Av. San Carlos N° 297-1° Piso |
| 5 | 11313 31/07/23 | Maricruz Yurica PAITAN PORRAS | GPET.1 | Licencia de Funcionamiento N° 1623-2023 | 04/08/2023 | BOTICA | Av. San Carlos N° 499-1° Piso |
| 6 | 11235 03/08/23 | Jhoselyn Xiomara GASPAS FLORES | GPET.1 | Licencia de Funcionamiento N° 1656-2023 | 07/08/2023 | VENTA DE CORTINAS | Jr. Cajamarca N° 758-B-1° Piso |
| 7 | 11468 01/08/23 | Rosanna Gisela SANDOVAL RICAPA | GPET.1 | Licencia de Funcionamiento N° 1644-2023 | 07/08/2023 | SALÓN DE BELLEZA | Jr. Los Quinuales N° 170-A-1° Piso |
| 8 | 11237 03/08/23 | María Rosario ANDIA MENDEZ | GPET.1 | Licencia de Funcionamiento N° 1632-2023 | 04/08/2023 | ALQUILER DE DISFRACES | Jr. Cajamarca N° 597-1° Piso |
| 9 | 11311 26/07/23 | Astrid Gimena ROJAS JESÚS | GPET.1 | Licencia de Funcionamiento N° 1631-2023 | 04/08/2023 | SALÓN DE BELLEZA | Jr. Hipólito Unanue N° 533-1° Piso |

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, que refiere explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; y, estando a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE los descargos presentado por los administrados: **Brian Arnold SOLIS RIVERA, Kathia Milena CAPCHA ORIHUELA, Maritza ROMÁN DE LA CRUZ, Mercedes QUISPE SOLANO DE LLANTOY, Maricruz Yurica PAITAN PORRAS, Jhoselyn Xiomara GASPAS FLORES, Rosanna Gisela SANDOVAL RICAPA, María Rosario ANDIA MENDEZ y Astrid Gimena ROJAS JESÚS;** en consecuencia, déjese sin efecto las Papeletas de Infracción Nros.: 11515, 11088, 11229, 11516, 11313, 11235, 11468, 11237 y 11311.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los interesados con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 – D.S. 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Joshelín T. Maza León
GERENTE